

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0644-00

Por Secretaría ofíciase a los Bancos donde los ejecutados tengan cuentas corrientes o de ahorro activas, de conformidad con la respuesta suministrada por TransUnión y Datacrédito experian y con el fin de atender el auto calendado 27 de agosto de 2021, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley y el deber de las entidades financieras en atender los límites de inembargabilidad, así como el número de cuenta del Juzgado para los correspondientes depósitos.

Se limita la cautela a la suma de \$71.000.000

Se pone en conocimiento a la parte demandante la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

NOTIFÍQUESE, (3)

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8aa428ff6d253ee40cf3ccadc2d218f37665f36ee54fd0b84940f96533d86f7**

Documento generado en 13/07/2022 02:17:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>